

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados, Convocatoria 2015, a los que no ha sido posible notificar resoluciones relativas a la subvención solicitada.*

Intentadas las notificaciones de determinados actos administrativos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se notifican mediante publicación las diferentes resoluciones a recursos de reposición de los expedientes que se relacionan, interpuestos frente a la resolución de 17.8.2016, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio.

Contra las respectivas resoluciones, no cabe la interposición de recurso administrativo ordinario. Sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
MARY OBAFI OBAFI	79379992T	29-AI-PAIQ-06522/15
MARINA ALCAZAR TAIBO	74856789T	29-AI-PAIQ-06766/15
EMILIA ALVAREZ VILLALBA	76638170P	29-AI-PAIQ-08119/15

Málaga, 11 de agosto 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»